



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO N° 1.370

DOÑIHUE, 30 Abril del 2012.

CONSIDERANDO :

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, y el Señora **CARMEN GLORIA ECHEVERRIA STEVENS**.

VISTOS :

2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica constitucional y su texto refundido.

DECRETO :

1.- Apruébese el contrato de Prestación de Servicios, celebrado entre la I. Municipalidad de Doñihue y el Señora **CARMEN GLORIA ECHEVERRIA STEVENS**, por trabajos señalados en él, por un valor mensual de **\$111.111.- (Ciento Once Mil Ciento Once Pesos)** Impuesto Incluido, durante los meses de Abril a Diciembre del 2012.

2.- El gasto que irroque dicho Contrato, será imputado al Item 22.08.003.02, del presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


EDUARDO LETELIER MEZA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)


BELISARIO BASTIAS ESPINOZA
ALCALDE

BBE/ELM/DHC/aaa

Distribución:

- Interesado
- Archivo D.O.M.
- Archivo Oficina de Partes
- Archivo Aseo y Ornato
- Archivo Depto. Finanzas



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Doñihue, a veintinueve día del mes de Marzo del año 2012, entre la I. Municipalidad de Doñihue, RUT N° 69.080.600-2, representada por su Alcalde, Don **BELISARIO BASTIAS ESPINOZA**, y la Señora **CARMEN GLORIA ECHEVERRIA STEVENS**, RUT 15.103.931-6, domiciliado en Pedro De Valdivia N°237, Villa Los Conquistadores, Localidad de Lo Miranda, Comuna de Doñihue, en adelante "El Contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO : La I. Municipalidad de Doñihue, encarga al Contratista, los siguientes trabajos:

MANTENCION PLAZA VILLA LOS CONQUISTADORES, Y ORDENES QUE EMANEN DIRECTAMENTE DE LA JEFATURA, LOCALIDAD DE LO MIRANDA, COMUNA DE DOÑIHUE.

Considerando para ello lo siguiente:

- Barrido diario de la Plaza.
- Poda y cuidado de la flora existente
- Retiro de escombros eventuales existentes en la Plaza de Armas, y en cualquier momento ordenes de la ITO.
- Barrido y limpieza de soleras
- Barrido perímetro de calles acceso a la Plaza
- Realizar trabajos que encomiende la ITO, por emergencia en el sector a su cargo o donde disponga la ITO, en horario y día que esta Dirección lo determine.
- Cumplir funciones de apoyo a las Actividades Municipales, que ordene la ITO
- El Trabajo se realizara de Lunes a Sábado cumpliendo las 44 horas Semanales que serán establecidas por la ITO de acuerdo a las necesidades del buen cumplimiento del Servicio.

SEGUNDO : El Monto pactado entre la Municipalidad y la Señora **CARMEN GLORIA ECHEVERRIA STEVENS**, es de **\$111.000.- (Ciento Once Mil Pesos)** impuesto incluido, los que se cancelarán a fines de cada mes, previa presentación de la Boleta de Servicios, con visto bueno del Jefe del Departamento de Administración y Finanzas Don DANTE HERRERA CARRIZO o el encargado en Terreno Don ROBINSON PERALTA DIAZ o quienes los Subroguen, los que tendrán que remitir un Informe al Encargado de Unidad de Control, para su posterior pago.

TERCERO : Forma de pago:

- Al término del Contrato
- Cada 30 días (Abril-Diciembre del 2012)
- Por estado de pago

CUARTO : El Contratista se obliga a efectuar el trabajo, durante los meses de Abril a Diciembre del 2012.

QUINTO : El costo de las obras se imputarán al Ítem 22.08.001.02 y 22.08.003.02, del presupuesto Municipal vigente, según corresponda.

SEXTO : Se deja establecido que el Contratista, no es funcionario Municipal, siendo él único responsable de daños ocasionados a terceros en la ejecución del presente Contrato. Ante ausencia o permiso deberá dejar a cargo de su peculio un reemplazante idóneo que no afecte el normal desarrollo del presente Contrato.

La Municipalidad se desliga de toda responsabilidad entre el Contratista y el/los reemplazantes que este tenga.

Esto es en concordancia al punto Primero, del presente Contrato.

SEPTIMO : Déjese establecido que la Ilustre Municipalidad de Doñihue, se reserva el derecho de poner término el presente Contrato a la fecha que estime conveniente.

El presente Contrato, se firma en cinco ejemplares, quedando uno para el Contratista y cuatro en poder de la I. Municipalidad.

**CARMEN ECHEVERRIA STEVENS
CONTRATISTA**



**BELISARIO BASTIÁS ESPINOZA
ALCALDE**

**EDUARDO LETELIER MEZA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
MINISTRO DE FE**